

ORDENANZA N° 166 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00153, correspondiente el Sr. ALDO OMAR REYNOSO, D.N.I. 32.179.207, CUIT/CUIL N° 20- 32179207-4 y la Sra. MARIA BELEN MUSSO, D.N.I. 32.322.401, CUIT 27-3232401-9, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. PLUS. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. ALDO OMAR REYNOSO, D.N.I. 32.179.207, CUIT/CUIL N° 20- 32179207-4 y la Sra. MARIA BELEN MUSSO, D.N.I. 32.322.401, CUIT 27-3232401-9, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1473 ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que según plano de loteo aprobado por ordenanza del Concejo Deliberante Municipal de esta ciudad, confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni, se ubica en la manzana 75, adquirido con anterioridad a la Srta. Micaela Nahir Rinaudo, según boleto de compra venta de fecha 16 de noviembre de 2011, según acta N° 2331-F° 001284170-Lib. Interv. 116 reg. Not 492. Que se describe como lote 108 que mide 10m de frente al Este por donde linda con espacio destinado a calle pública denominada Enfermera Murua 375 por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2 y que linda al Norte con lote 8, al Oeste con lote 14 y su lado Sur con lote 10 de la misma manzana 75. Cuya nomenclatura catastral

municipal es C04; S01; M75; L108, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 273/2025.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 30 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 643 /2025

DE FECHA 31 / 07 /2025

